

### ACTA N° 402

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

#### PRESENTES

Rolando Alpízar Oviedo	Presidente Municipal	Regidor Propietario M.L.
Filiberto Nájera Bolaños	Vicepresidente Mpal.	Regidor Propietario PASE
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PAC
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario PLN
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN

Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente M.L.
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente PLN
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUCS
Iría Salas Alfaro		Regidora Suplente PLN
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC

Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Síndico Propietario P.L.N
Joven Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Síndico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Síndico Propietario P.L.N
Odiney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Síndico Propietario PLN

Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist Central	Síndico Suplente M.L.
Juan Quirós Nájjar	Dist. San Isidro	Síndica Suplente P.L.N
Ivania Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndico Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndica Suplente P.L.N
María Odilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P	Síndica Suplente P.L.N
Yorleni Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N.

#### AUSENCIA JUSTIFICADA

#### AUSENCIA INJUSTIFICADA

Gustavo Rojas Herrera

#### PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Nancy Hernández Solano	Vice Alcaldesa
Lic. Carlos Paniagua Gómez	Abogado Municipal
Leticia Alfaro Alfaro	Secretaria Municipal

**ORDEN DEL DÍA**

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA
- IV. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

**ARTICULO I**  
**ORACIÓN A DIOS**

**Inciso 1.** La Regidora Bertha Sánchez Paniagua, hace la oración.

**ARTICULO II**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

**Inciso 1. Acta N° 401**

**SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA N°401 SIN OBSERVACIONES.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.

**ARTICULO III**  
**LECTURA EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

**Inciso 1.** Se conoce oficio de la Asociación de Desarrollo Integral de La Tabla de Río Cuarto, en el que a letra dice:

Reciban un cordial saludo, a la vez la Asociación de Desarrollo Integral de La Tabla de Río Cuarto, solicita una patente provisional de licores para los días 27 y 28 de junio, con la finalidad de realizar una cabalgata y una actividad de karaoke. Además mencionarle que la patente solicitada para los días 23 y 24 de mayo donde se realizaría la cabalgata la debimos suspender por el mal tiempo y la reprogramamos para la fecha antes mencionada. A la vez solicitamos la exoneración respectiva.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS, A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TABLA DE RIO CUARTO, PARA LA CABALGATA Y ACTIVIDAD DE KARAOKE QUE REALIZARÁN LOS DÍAS 27 Y 28 DE JUNIO DE 2015. ASIMISMO, SE AUTORIZA LICENCIA PROVISIONAL PARA LA VENTA DE LICOR.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 2.** El Comité Comunal de Deportes de Los Ángeles de Bolívar, remite oficio en el que manifiesta:

Reciba un atento y cordial saludo. Aprovechamos la ocasión para deseárselo el mayor de los éxitos en sus actividades.

El Comité Comunal de Deportes de Los Ángeles de Bolívar, en coordinación con la Asociación de Desarrollo de la comunidad, estamos realizando una carrera recreativa que se llamara: LOS ANGELES RUN, para el Domingo 26 de Julio a las 7:00 a.m (una semana antes en que celebraremos las Fiestas Patronales), con unas ruta de 8 y 5 kilómetros aproximadamente, donde las personas participantes al inscribirse recibirán una camiseta con logos de los patrocinadores, además hidratación y frutas.

Dicha actividad tiene como propósito incentivar el deporte en las personas de todas las edades, así como promover la importancia los recursos naturales, ya que parte de la carrera se realizará entre fincas de la comunidad.

Contaremos con grupos de personas que estarán identificadas para velar por la seguridad de los participantes durante el recorrido en coordinación con la Fuerza Pública y Tránsito, ya que necesitaremos realizar cierres parciales de algunas vías cantonales durante el recorrido, por lo que a la vez solicitamos autorización para el cierre parcial.

Además, tendremos un grupo de personas que se encargarán del orden y limpieza durante y después de la actividad.

Es por ello que de la manera más respetuosa les solicitamos el permiso y la exoneración de impuestos para dicho evento.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, AL COMITÉ COMUNAL DE DEPORTES DE LOS ANGELES DE BOLÍVAR, PARA LA CARRERA RECREATIVA QUE REALIZARÁN EL DOMINGO 26 DE JULIO DE 2015 A LAS 7:00 A.M.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 3.*** Se conoce copia de oficio firmado por Vecinos de Calle el Cerro, Tacares Norte y La Arena y dirigido al señor Alcalde Municipal, en el que dice:

Estimado señor por este medio los vecinos del calle el cerro, le solicitamos urgentemente que se atienda las múltiples denuncias que le hemos externado a varios funcionarios municipales entre ellos, síndicos, gestión vial y encargados de maquinaria referente al problema con las aguas fluviales a consecuencia de movimientos de tierras realizados en lo que era el antiguo tajo la Arena esto señores prepararon lotes, eliminando totalmente el desagüe de la vía pública y descargando las aguas sin ningún control lo que ha causado obstrucción de alcantarillas, inundación de casas y lo peor está en riesgo la débil capa alfa tica que tiene la carretera.

Nadie mejor que usted ha sufrido nuestra insistentes suplicas parta que esta vía sea transitable y ahora que está en una condición aceptable de nuevo está a punto de perderse también poniendo en riesgo muchas de las viviendas que se ha construido en la parte baja del cerro.

**SE ACUERDA:** DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 4.** El Lic. Michael Arce Sancho, Diputado, remite el oficio MAS-PLN-245-15, que dice:

Reciban un cordial saludo. Acuso recibo del oficio ALC-0458-2015, entregado en mi Despacho en la Asamblea Legislativa el 4 de junio de 2015 a las 11: 18 am; que adjunta el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en artículo VII, inciso 1, Acta 387 de la sesión ordinaria efectuada el 30 de marzo del 2015 en el que se aprueba el cambio de destino de los fondos que se propusieron para atender la emergencia por el terremoto del 5 de setiembre 2012 y que ahora se pretenden destinar para solucionar problemas de vivienda de los vecinos de Barrio San Vicente.

Agradezco la remisión de este Acuerdo, no obstante es necesario aclararles que dada la fecha en que se me envía, es materialmente imposible darle trámite dentro del proceso del Presupuesto Extraordinario de la República que se tramita actualmente en la Asamblea Legislativa y que precisamente el día de hoy (4 de junio) se le estará dando segundo debate.

Unido a lo anterior, deseo externar mi preocupación por la dilación que se ha dado a este asunto; pues desde finales del año 2014 le indiqué en varias oportunidades a la Alcaldía, mi intención de ayudarles con dicho tema en la Asamblea Legislativa. De hecho, en las primeras conversaciones que tuvimos al respecto, le mencione la posibilidad de incorporar este asunto en el Presupuesto Ordinario del 2015.

Con el paso de los meses le volví a reiterar a la Alcaldía mi intención de colaborar con la presentación de una moción para cambiar el destino de esos fondos, mientras se tramitaba el Presupuesto Extraordinario de cita, pero además le aclaré que el Acuerdo que recogía la voluntad municipal, debía ser remitido a la Asamblea Legislativa en un plazo perentorio que fenecía en los primeros 12 días del mes de abril de 2015, pues el procedimiento presupuestario es rígido y con plazos cortos. Muestra de mi intención a favor de este tema, se consigna en el considerando 18 del Acuerdo Municipal que señala *"en conversaciones sostenidas recientemente con el Diputado de la zona, señor Michael Arce, nos indicó que se podría llevar a cabo el cambio de destino de tales fondos, dado que está por ser tramitado un presupuesto extraordinario en la Asamblea Legislativa, por lo que se debe proceder a la mayor brevedad posible a enviar el acuerdo respectivo del Concejo Municipal"*.

Los meses pasaron y el trámite del Presupuesto Extraordinario avanzó en la Asamblea, siendo que hoy 4 de junio, precisamente se le dará Segundo Debate y ya es procedimentalmente imposible incluir una nueva modificación al texto. Lamento profundamente que esta situación haya provocado la pérdida de valioso tiempo en aras de dar una solución habitacional a estas personas que tanto lo necesitan; máxime que ahora tendremos que esperar para presentar la moción de cambio de destino, hasta que ingrese otro Presupuesto Extraordinario a la Asamblea Legislativa (tema que depende del Poder Ejecutivo), o incluso esperar a que llegue el mes de setiembre cuando se presente el Presupuesto Ordinario de la República para el año 2016.

Sin embargo, quiero reiterar a las autoridades municipales del cantón de Grecia, mi apoyo en este tema. Ahora que tengo en mis manos este Acuerdo, reafirmo mi compromiso de presentar una moción ante la Comisión de Asuntos Hacendarios para variar el destino de dichos fondos, conforme a la solicitud remitida por el Gobierno Local, claro ésta, cuando sea viable procesalmente, pues su tramitación depende, como señale anteriormente, de que haya un presupuesto ordinario o extraordinario en trámite.

El futuro habitacional de varias familias de escasos recursos está en nuestras manos. Unamos esfuerzos para lograr encontrarle una solución habitacional y de esta forma solventar un poco la triste realidad de enfrentan muchos de nuestros coterráneos.

**Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Da lectura al oficio ALC-0533-2015, firmado por la MAP. Nancy Hernández Solano, Vice Alcaldesa y dirigido al Lic. Michael Arce Sancho, Diputado, en el que a letra dice

En atención a su oficio MAS-PLN-245-15 del 4 de junio del presente año, me permito hacerle ver que si bien el oficio ALC-0226-2015, en el cual se solicita el cambio de destino de los fondos remanentes al Decreto No. 37381-H, con el fin de ayudar al proceso de solución habitacional de los vecinos de San Vicente, como usted bien lo indica fue presentado por el señor Alcalde con fecha del 30 de marzo para la atención del Concejo Municipal; sin embargo fue hasta el 14 de abril que se tomó el acuerdo SEC-5706-2015.

Así como usted mismo lo indica en su oficio, el plazo máximo para presentar cualquier modificación, finalizó el 12 de abril, es decir 2 días después de la fecha máxima establecida para cualquier modificación.

Dado que ya tiene en sus manos el acuerdo citado, mucho le agradezco cualquier gestión que pueda realizar con el fin proceder a la modificación anteriormente citada, ya sea en un presupuesto ordinario o extraordinario en trámite, para ayudar a una cantidad importante de familias griegas.

**SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.**

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 5.** Los señores Leonel Rojas Castro y Gustavo Céspedes Quesada, GEO TEC, remiten oficio en el que a letra dice:

Los suscritos, Leonel Rojas Castro, portador de la cédula 2-0320-0478 y carné CFIA ICO-2664 y Gustavo Céspedes Quesada portador de la cédula 2-0459-0089 y carné CFIA A-8633, mediante la presente, solicitamos una audiencia ante el concejo Municipal para realizar la presentación previo a la aprobación del Condominio La Viña, ubicado en Tacaes.

Sin otro particular y esperando atiendan mi petición se despide,

**SE ACUERDA: COMUNICAR A LOS SEÑORES LEONEL ROJAS CASTRO Y GUSTAVO CESPEDES QUESADA, QUE EL CONCEJO LOS ATENDERÁ EL JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2015, A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE.**

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 6.** El MSc. José Álvaro Campos Alpizar, Supervisor de Educación del Circuito 10, remite terna para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela San Rafael, como sigue:

Reciban un cordial saludo de José Álvaro Campos Alpizar, Supervisor del Circuito educativo 10 de Grecia. Procedo a solicitarles el nombramiento de los miembros de la

Junta de Educación de la **Escuela San Rafael**, código **1106** del circuito 10 de Grecia que está próxima a vencer en el mes de julio, según archivos.

Por lo tanto, procedo a enviar los temas correspondientes para dicho nombramiento. Las personas propuestas son las siguientes:

<b>Nombres de las Personas Propuestas</b>	<b>N de Cedula</b>
<b>Bernal Ignacio Ulate Quesada</b>	2-359-681
Pablo Rojas Quesada	2-555-464
Fanny Herrera Rodríguez	1-967-228
José Claudio Quesada Quesada	2-500-145
Víctor Gerardo Monge Chaves	2-483-673
Leonel Alpízar Castro	2-510-002
Lisbeth María Rojas Monge	2-420-135
Elba María Alvarado Rojas	2-438-042
Rosibeth González Aguilar	5-279-146
Auristela Quesada Castro	2-515-660
Carmen Quesada Barrantes	2-494-840
Doris Quesada Pomas	2-483-049
María.Gabriela Madrigal Suárez	2-533-090
María Yahaira Segura Górniz	2-558-031
Laura García Arce	2-538-322 -

**SE ACUERDA:** INTEGRAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN RAFAEL, COMO SIGUE: BERNAL IGNACIO ULATE QUESADA, JOSÉ CLAUDIO QUESADA QUESADA, LISBETH MARIA ROJAS MONGE, AURISTELA QUESADA CASTRO Y MARÍA GABRIELA MADRIGAL SUAREZ. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 7.*** Se conoce oficio firmado por Jorge Eduardo Alfaro Quesada, Consejo de Distrito San José, en el que a letra dice:

Por este medio me permito transcribir el acuerdo del Consejo de Distrito Ampliado de San José, del Acta #52 realizada el 05 de junio de 2015 en la oficina del acueducto de Santa Gertrudis Norte, donde en el Artículo único se Acuerda: Otorgar la partida específica del 2016 por  $\phi$ 3.222.313,70, para sea destinada en "Construcción de Infraestructura Vial y Comunal del Distrito San José.

**SE ACUERDA:** APROBAR EL OFICIO PRESENTADO POR EL CONSEJO DE DISTRITO AMPLIADO DE SAN JOSÉ. ASIMISMO, SE TRASLADA AL LIC. MELVIN UMAÑA QUESADA, CONTADOR MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 8.** Se conoce copia del Acta N°51 del Consejo de Distrito Ampliado San José, en el que remiten lista de los becados y en el que solicitan se incluya a la alumna Cristy Priscilla Porrás Rojas, dejando sin efecto el nombre del alumno Jhon Felipe Jiménez Méndez, ya que por error se incluyó en el libro de actas.

**SE ACUERDA:** CON BASE EN EL ACTA N°51 DEL CONSEJO DE DISTRITO AMPLIADO SAN JOSE, SE DEJA SIN EFECTO LA BECA MUNICIPAL DEL ESTUDIANTE JHON FELIPE JIMENEZ MÉNDEZ, EN SU LUGAR SE INCLUYE A LA ALUMNA CRISTY PRISCILA PORRAS ROJAS. ASIMISMO SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA LO QUE CORRESPONDA. Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 9.** El Regidor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente Municipal, se refiere a la renuncia del Regidor Harry González Barrantes como coordinador de las comisiones de Asuntos Jurídicos y Gobierno y Administración, al respecto manifiesta que con base en el artículo 49 del Código Municipal, presenta nuevamente la conformación de las comisiones permanentes como sigue:

Comisión Permanente de Hacienda Y Presupuesto		Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos	
Jorge Gómez Valverde	PUSC	Jorge Gómez Valverde	PUSC
Rolando Alpízar Oviedo	ML	Rolando Alpízar Oviedo	ML
Filiberto Nájera Bolaños	PASE	Filiberto Nájera Bolaños	PASE
Gerardo Esquivel Guevara	PLN	Gerardo Esquivel Guevara	PLN
Harry González Barrantes	PAC	María Isabel Montero Alfaro	PLN
Comisión Permanente de Obras Públicas		Comisión Permanente de Asuntos Culturales	
Jorge Gómez Valverde	PUSC	Jorge Gómez Valverde	PUSC
Rolando Alpízar Oviedo	ML	María Isabel Montero Alfaro	PLN
Filiberto Nájera Bolaños	PASE	Filiberto Nájera Bolaños	PASE
Oscar Vargas Alfaro	PLN	Gerardo Esquivel Guevara	PLN
Harry González Barrantes	PAC	Harry González Barrantes	PAC
Comisión Permanente de		Comisión Permanente de Asuntos	



Gobierno y Administración		Ambientales	
Jorge Gómez Valverde	PUSC	Jorge Gómez Valverde	PUSC
Gerardo Esquivel Guevara	PLN	Gerardo Esquivel Guevara	PLN
Filiberto Nájera Bolaños	PASE	Filiberto Nájera Bolaños	PASE
María Isabel Montero Alfaro	PLN	Oscar Vargas Alfaro	PLN
Rolando Alpízar Oviedo	M. L.	Harry González Barrantes	PAC
Comisión Permanente de Accesibilidad		Comisión Permanente de Asuntos Sociales	
Jorge Gómez Valverde	PUSC	Jorge Gómez Valverde	PUSC
Gerardo Esquivel Guevara	PLN	Rolando Alpízar Oviedo	ML
Filiberto Nájera Bolaños	PASE	Filiberto Nájera Bolaños	PASE
Oscar Vargas Alfaro	PLN	Oscar Vargas Alfaro	PLN
Harry González Barrantes	PAC	Harry González Barrantes	PAC
Comisión Permanente de Condición de la Mujer			
Jorge Gómez Valverde	PUSC		
Rolando Alpízar Oviedo	ML		
Filiberto Nájera Bolaños	PASE		
María Isabel Montero Alfaro	PLN		
Harry González Barrantes	PAC		

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Manifiesta que en lo que corresponde a la comisión de Asuntos Jurídicos, hasta que no tengan un abogado del Concejo que los asesore, por lo menos él si lo convocan y hay abogado con mucho gusto viene pero si los van a convocar y no van a tener abogado, y el abogado va a ser de la administración no lo comparte, en ese sentido, el señor Alcalde debe hacer un esfuerzo por buscarle la solución para el Asesor Legal para el Concejo ya que ahora viene la parte más difícil



porque viene la parte política. Por lo anterior le solicita al señor Alcalde agilizar este asunto para no entorpecer las comisiones.

**Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

Dice que a él también le preocupa que no tengan Asesor Legal, le dice que al vetarse se interrumpe una contratación de un asesor para el Concejo pero les da la posibilidad de una contratación de un abogado por horas, por lo que le dice al señor Alcalde que les haga ese tipo de contratación en los términos que la Ley les permite.

### **ARTICULO IV** **ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

**Inciso 1.** El señor Alcalde da lectura a oficio ADT-075-2015, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que a letra dice:

Me refiero al oficio SEC-5835-2015 emitido por la Secretaria del Concejo Municipal, en el cual se nos consulta sobre el traspaso de las Patentes de Licores No. 4 y No. 13, del distrito de Puente Piedra y pertenecientes al señor Gonzalo Chaves Barquero, ya que al parecer, no queda claro el criterio expuesto por el Lic. Carlos Paniagua, en su oficio LEG-109-2015, principalmente en lo concerniente a la patente de licores No.4.

Al respecto, me permito indicar que de acuerdo con la documentación presentada, no existe ningún inconveniente con el traspaso solicitado de la Patente de Licores Nacionales No.13, del señor Chávez Barquero, al señor Alfredo de la Espriella Rodríguez, solicitud que fue presentada por la señora María Esmeralda Carvajal Carranza, en condición de heredera y albacea definitiva del señor Chávez Barquero.

En lo que respecta a la Patente de Licores No.4, el problema está en que en la escritura de cesión se establece que dicha patente se adjudique indistintamente a los señores Jean Franco y Dixon Ruvier Chávez Carvajal. Es claro que la Municipalidad no tiene la competencia para decidir a cuál de ellos otorgar el derecho y además, no es posible por la naturaleza de la patente misma, establecer propiedades del 50% para cada uno. Al respecto, se está localizando al a señora Carranza, para que proceda a corregir la inconsistencia respecto a la propiedad de la Patente No.4.

Espero haber aclarado las dudas y estoy a sus órdenes.

**SE ACUERDA:** a). CON BASE EN EL OFICIO ADT-075-2015, DE LA MBA. ALINA ALVAREZ ARROYO, SE AUTORIZA EL TRASPASO DE LA PATENTE DE LICORES NACIONALES N°13 DEL DISTRITO PUENTE DE PIEDRA AL SEÑOR ALFREDO DE LA ESPRIELLA RODRIGUEZ, PREVIA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE PATENTES.  
Acuerdo definitivamente aprobado por mayoría calificada.

b). DEJAR PENDIENTE EL TRASPASO DE LA PATENTE DE LICORES N°4, HASTA TANTO LA SEÑORA MARIA ESMERALDA CARVAJAL CARRANZA, EN SU CONDICION DE HEREDERA Y ALBACEA DEL SEÑOR CHAVEZ BARQUERO, PROCEDA A INDICAR A QUIEN SE TRASLADA ESA PATENTE.  
Acuerdo aprobado por mayoría.

Votos a favor: (5), Regidores, Rolando Alpízar Oviedo, Jorge Gómez Valverde, Gerardo Esquivel Guevara, María Isabel Montero Alfaro y Oscar Vargas Alfaro.

Votos en contra: (2), Regidores, Filiberto Nájera Bolaños y Harry González Barrantes.

**Inciso 2.** El señor Alcalde Municipal da lectura a oficio ALC-0525-2015, en el que a letra dice:

Me permito adjuntar el oficio ADT-074-2015, en el cual la Mba. Alina Álvarez Arroyo, emite criterio técnico referente a la solicitud de Licencia de licores presentada por el señor Fermín Godoy Carrillo.

Oficio ADT074-2015:

Con el fin de que sea analizada y aprobada por el Concejo Municipal, le remito solicitud de una nueva Licencia de Licores, presentada por el señor Fermín Godoy Carrillo, mayor, casado y vecino de Los Ángeles de Grecia, cedula de identidad 5-195-018, la cual se desea explotar en el negocio denominado bajo el nombre comercial *MINISUPER GC*, ubicado en el distrito de Bolívar, 850 metros al norte de la Escuela de Los Ángeles, camino a San Juan, en la finca inscrita al folio real N°393868, propiedad del señor Godoy Carrillo. A falta de Reglamento y atendiendo a lo establecido en el artículo 8 y el Transitorio II de la ley 9047, se presentan los siguientes requisitos:

- Carta de solicitud dirigida el Concejo Municipal
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificación del Registro Nacional, en la que consta la pertenencia del la finca, en la cual se realiza la actividad de Supermercado.
- Certificación municipal extendida por el área de Patentes, donde consta la existencia de la Licencia Comercial B02602, a nombre de Fermín Godoy Carrillo, cedula 5-195-018, misma que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.
- Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
- Constancias de estar al día con la Municipalidad, Caja Costarricense de Seguro Social y Asignaciones Familiares.

Adicionalmente y atendiendo a las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N°. 9047, dada la naturaleza de que la actividad es un supermercado, no existen limitaciones de distancias que le apliquen.

Por lo anterior, a criterio de este despacho, la licencia de licores solicitada cumple con los requisitos de ley y puede ser otorgada bajo lo indicado en el artículo 4 de la normativa vigente, estableciéndose la categoría **D: Supermercados**, licencia que deberá ser explotada en el negocio conocido *MINISUPER GC*, ubicado en el distrito de Bolívar, 850 metros al norte de la Escuela de Los Ángeles, camino a San Juan, en la finca inscrita al folio real N°393868, propiedad del señor Godoy Carrillo.

Dada la categoría asignada, el monto a cancelar por trimestre adelantado, será de un cuarto de salario base vigente cada año, siendo a la fecha la suma ₡100.850,00 (Cien mil ochocientos cincuenta colones exactos), suma que se ajusta a lo establecido en el Voto de la Sala Constitucional N° 2013011499 de fecha 18 de agosto del año 2013. Este monto

puede variar, una vez sea aprobado el Reglamento Municipal respectivo. La licencia de licores será efectiva, una vez se cancele el monto trimestral correspondiente.

Se aclara que la vigencia de esta licencia es por cinco años, de acuerdo a lo determinado en el artículo 5 de la Ley No. 9047 y podrá ser renovada por el mismo plazo, cumplidos los requisitos que la normativa determine que la misma puede ser suspendida y revocada si se incurre en lo establecido en el artículo 10 y 6 respectivamente.

Se recuerda al administrado que la licencia aquí conferida, no constituye un activo, por lo que **no se puede: vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna.**

Se previene también al administrado, que la licencia otorgada, es personalísima y debe ser utilizada en el establecimiento y para la actividad para la cual se solicitó. Si este cambia de ubicación, de nombre o de dueño y, en el caso de las personas jurídicas, si la composición de su capital social es modificada en más de un cincuenta por ciento (50%) o si se da alguna otra variación en dicho capital que modifique las personas físicas o jurídicas que ejercen el control de la sociedad, se requerirá una nueva licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Adicionalmente, debe ajustarse al horario establecido para su categoría, el cual según artículo 11, es de las **8:00 a.m. a las 12:00 media noche**. Se le recuerda que quien comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de horario establecido para su licencia, según artículo 14, será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios bases.

Además, se le recuerda que según lo señalado en el artículo 13, la edad mínima para el consumo y expendio de bebidas con contenido alcohólico, es de 18 años y la violación de esta norma, faculta al municipio a la aplicación de la sanción establecida en el artículo 16 de la Ley, que establece que será sancionado con multa de entre uno y quince salarios base, quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con limitaciones cognitivas y volitivas.

### **Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

Dice que quiere hacer una observación y quiere que se diga que se está otorgando licencias sin existir el respectivo reglamento.

### **Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

Aclara que este Concejo decidió dar estas nuevas licencias, con base en la Ley de Licores la cual tiene los requisitos para optar por las nuevas licencias y de esta manera la Administración está trabajando, comenta que hay muchas patentes congeladas en todo el cantón y lo que le preocupa es el tema económico porque están quitando muchas patentes que no hicieron el trámite a tiempo y hay muchos bares que están trabajando en este momento sin patente y sin licencia y esto les puede ocasionar pérdidas en este rubro.

**SE ACUERDA:** CON BASE EN EL CRITERIO EXTERNADO EN EL OFICIO ADT-074-2015, SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:

OTORGAR LICENCIA DE LICORES CATEGORÍA D, AL SEÑOR FERMIN GODOY CARRILLO, PARA EXPLOTAR EN EL NEGOCIO DENOMINADO MINISUPER GC, UBICADO EN EL DISTRITO BOLIVAR, 850 METROS AL

NORTE DE LA ESCUAL DE LOS ANGELES, EN LA FINCA INSCRITA AL FOLIO REAL N°393868, PROPIEDAD DEL SEÑOR GODOY CARRILLO.

DADA LA CATEGORÍA ASIGNADA, EL MONTO A CANCELAR POR TRIMESTRE ADELANTADO, SERÁ DE UN CUARTO DE SALARIO BASE VIGENTE CADA AÑO, SIENDO A LA FECHA LA SUMA ₡100.850,00 (CIEN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS), SUMA QUE SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN EL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL N° 2013011499 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2013. ESTE MONTO PUEDE VARIAR, UNA VEZ SEA APROBADO EL REGLAMENTO MUNICIPAL RESPECTIVO. LA LICENCIA DE LICORES SERÁ EFECTIVA, UNA VEZ SE CANCELE EL MONTO TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA ES POR CINCO AÑOS, DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 9047 Y PODRÁ SER RENOVADA POR EL MISMO PLAZO, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS QUE LA NORMATIVA DETERMINE QUE LA MISMA PUEDE SER SUSPENDIDA Y REVOCADA SI SE INCURRE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 Y 6 RESPECTIVAMENTE.

SE RECUERDA AL ADMINISTRADO QUE LA LICENCIA AQUÍ CONFERIDA, NO CONSTITUYE UN ACTIVO, POR LO QUE **NO SE PUEDE: VENDER, CANJEAR, ARRENDAR, TRANSFERIR, TRASPASAR NI ENAJENAR EN FORMA ALGUNA.**

SE PREVIENE TAMBIÉN AL ADMINISTRADO, QUE LA LICENCIA OTORGADA, ES PERSONALÍSIMA Y DEBE SER UTILIZADA EN EL ESTABLECIMIENTO Y PARA LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITÓ. SI ESTE CAMBIA DE UBICACIÓN, DE NOMBRE O DE DUEÑO Y, EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, SI LA COMPOSICIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL ES MODIFICADA EN MÁS DE UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) O SI SE DA ALGUNA OTRA VARIACIÓN EN DICHO CAPITAL QUE MODIFIQUE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE EJERCEN EL CONTROL DE LA SOCIEDAD, SE REQUERIRÁ UNA NUEVA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

ADICIONALMENTE, DEBE AJUSTARSE AL HORARIO ESTABLECIDO PARA SU CATEGORÍA, EL CUAL SEGÚN ARTICULO 11, ES DE LAS **8:00 A.M. A LAS 12:00 MEDIA NOCHE.** SE LE RECUERDA QUE QUIEN COMERCIALICE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO FUERA DE HORARIO ESTABLECIDO PARA SU LICENCIA, SEGÚN ARTÍCULO 14, SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA DE ENTRE UNO Y DIEZ SALARIOS BASES.

ADEMÁS, SE LE RECUERDA QUE SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 13, LA EDAD MÍNIMA PARA EL CONSUMO Y EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, ES DE 18 AÑOS Y LA VIOLACIÓN DE ESTA NORMA, FACULTA AL MUNICIPIO A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, QUE ESTABLECE QUE SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE ENTRE UNO Y QUINCE SALARIOS BASE, QUIEN VENDA O FACILITE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A

MENORES DE EDAD Y A PERSONAS CON LIMITACIONES COGNOSCITIVAS Y VOLITIVAS.

Acuerdo aprobado por mayoría.

Votos a favor: (4) Regidores Rolando Alpízar Oviedo, Jorge Gómez Valverde, Gerardo Esquivel Guevara y Maria Isabel Montero Alfaro.

Votos en contra: (3) Regidores Harry González Barrantes, Filiberto Nájera Bolaños y Oscar Vargas Alfaro.

**Inciso 3.** El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0532-2015, que dice:

Me permito solicitar la realización de acuerdo de pago para cancelar el monto de ¢150.859,00 a la señora Ana Isabel Vega Salas, correspondientes al rubro de vacaciones.

Lo anterior dado a que por error involuntario, dicho rubro no fue incluido en el cálculo aprobado por el Concejo Municipal, en sesión 01 junio de 2015, artículo V, Inciso 6, acta 400.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ANA ISABEL VEGA SALAS POR LA SUMA DE ¢150.859,00 CORRESPONDIENTE AL RUBRO DE VACACIONES.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 4.** El señor Alcalde da lectura a oficio PROV-079-2015, firmado por el señor Martín Castro Rodríguez, Coordinador de Proveeduría Municipal, en el que a letra dice:

**Asunto: Contratación Directa N° 2015CD-000008-01 “Compra de lastre para diferentes caminos del cantón de Grecia excepto Río Cuarto”.**

Reciban un cordial saludo y la presente tiene como fin solicitar la adjudicación del proceso referido, basados en los siguientes puntos:

### RESULTANDO

**Primero:** Que mediante el oficio U.T.G.V. /MG-171-2015 emitido por el Ing. Alan Quesada Vargas, establece la necesidad de adquirir la cantidad de 1000 m<sup>3</sup> de lastre para reparaciones en caminos, conforme a las necesidades que se presenten en sitio, como parte del mantenimiento continuo que realiza la municipalidad en los distritos. El material que se adquirirá es:

- 650 m<sup>3</sup> de suministro de base granular graduación C, CR-2010
- 350 m<sup>3</sup> de suministro de sub-base granular, graduación B, CR-2010

**Segundo:** Que de acuerdo a la certificación presupuestarias N° MG-Cert-029-2015 emitida por la Licda. Paula González Pérez, bajo el código II-03-02-03-02 “Materiales y productos minerales y asfálticos” certifica un monto de ¢ 7.000.000,00 (siete millones de colones con cero céntimos).

**Tercero:** Que conforme a los oficios U.T.G.V. /MG-171-2015 y MG-Cert-029-2015 se procedió a la confección del cartel, quedando establecido el número de procedimiento

**Contratación Directa N° 2015CD-000008-01 “Compra de lastre para diferentes caminos del cantón de Grecia excepto Río Cuarto”.**

**Cuarto:** Que el día 19 de mayo del 2015, se invita por correo electrónico a participar de este proceso a tres oferentes potenciales.

**CONSIDERANDO**

**Primero:** Que el día 21 de mayo de 2015 a las 10 horas se da por finalizada la recepción de ofertas, y consta la presentación la oferta Constructora Albosa S.A, empresa que ofrece el material de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Costo/Unidad	Subtotal
Suministro de base granular graduación C, CR-2010	650	m <sup>3</sup>	¢5.200,00	¢3.380.000,00
Suministro de sub-base granular, graduación B, CR-2010	350		¢5.200,00	¢1.820.000,00
<b>Total</b>				<b>¢5.200.000,00</b>

**Segundo:** Que se verifico el aporte en la oferta de los timbres de Ciudad de las Niñas y Colegio Profesional, el estado patronal de sus obligaciones con la C.C.S.S., la personería jurídica, copia de la cédula de identidad del representante legal y declaración jurada.

**Tercero:** Que el oficio U.T.G.V/MG-259-2015, emitido por el Ing Alan Quesada da respuesta al criterio técnico y manifiesta el cumplimiento técnico de los materiales acreditados por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) y la vigencia del MINAET para la operatividad del tajo. De igual manera cita que en el punto 8 del Cartel:

***Se adjudicará de manera total esta contratación. La Municipalidad de Grecia se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades del reglón de pago, conforme al disponible presupuestario.***

En razón de lo anterior, el Ingeniero Quesada hace el análisis entre el precio ofertado final y el disponible presupuestario total, resultando un valor a favor de la Municipalidad de ¢1,800,000.00, monto que gestiona en este mismo acto para que se incluya y complete la totalidad del disponible presupuestado.

Considera que se debe aumentar la línea de suministro de base granular, graduación C CR-2010 y pasar de 650 metros cúbicos a 996 metros cúbicos, dando como resultado lo siguiente:

Descripción	Cantidad m <sup>3</sup>	Precio Unitario	Subtotales
Suministro de base granular graduación C, CR-2010	996	¢5.200,00	¢5.179.200,00
Suministro de sub base granular graduación B, CR-2010	350	¢5.200,00	¢1.820.000,00
<b>Totales</b>	<b>1346</b>		<b>¢ 6.999.200,00</b>

**Cuarto:** Que el cartel dispuso como ítem evaluativo solo el precio y en virtud de que solo



hay una oferta admisible para este proceso, ésta no puede compararse, dando como resultado la obtención del 100% del puntaje evaluado.

**POR TANTO,**

De conformidad con las competencias en materia de contratación administrativa, que posee la Proveeduría Institucional, de acuerdo a lo que establece el artículo 106 de la Ley de Contratación Administrativa, se recomienda emitir el siguiente acto.

**RESUELVE,**

Basados en los artículos 83, 84 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, el artículo 13 en su inciso B del Reglamento de Proveeduría, el criterio técnico y sistema de evaluación hecho a la única oferta admisible, se decide, **Adjudicar la Contratación Directa N° 2015CD-000008-01 “Compra de lastre para diferentes caminos del cantón de Grecia excepto de Río Cuarto”** a la empresa Constructora Albosa S.A. por un monto económico de **¢6.999.200,00, (seis millones novecientos noventa y nueve mil doscientos colones con cero céntimos)**, distribuido el material de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad m <sup>3</sup>	Precio Unitario	Subtotales
Suministro de base granular graduación C, CR-2010	996	¢5.200,00	¢5.179.200,00
Suministro de sub base granular graduación B, CR-2010	350	¢5.200,00	¢1.820.000,00
<b>Totales</b>	<b>1346</b>		<b>¢ 6.999.200,00</b>

Por la no participación de más oferentes, este acto adquiere firmeza de manera automática conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes:**

Le pregunta a don Adrián ¿si en esta Contratación Directa está incluido San Isidro, principalmente la calle que está en San Francisco arriba donde vive la señora que tiene un niño especial y no puede sacarlo por el mal estado de la calle?

**Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Dice que en esta contratación viene para todos los distritos, y va a tener en cuenta esta calle.

**SE ACUERDA:** CON BASE EN EL OFICIO PROV-079-2015, Y BASADOS EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 86 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EL ARTÍCULO 13 EN SU INCISO B DEL REGLAMENTO DE PROVEEDURÍA, EL CRITERIO TÉCNICO Y SISTEMA DE EVALUACIÓN HECHO A LA ÚNICA OFERTA ADMISIBLE, SE, ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2015CD-000008-01 “COMPRA DE LASTRE PARA DIFERENTES CAMINOS DEL CANTÓN DE GRECIA EXCEPTO DE RÍO CUARTO” A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALBOSA S.A. POR UN MONTO ECONÓMICO DE ¢6.999.200,00, (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVO MIL DOSCIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), DISTRIBUIDO EL MATERIAL DE LA SIGUIENTE MANERA:



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD M <sup>3</sup>	PRECIO UNITARIO	SUBTOTALES
SUMINISTRO DE BASE GRANULAR GRADUACIÓN C, CR-2010	996	¢5.200,00	¢5.179.200,00
SUMINISTRO DE SUB BASE GRANULAR GRADUACIÓN B, CR-2010	350	¢5.200,00	¢1.820.000,00
TOTALES	1346		¢ 6.999.200,00

POR LA NO PARTICIPACIÓN DE MÁS OFERENTES, ESTE ACTO ADQUIERE FIRMEZA DE MANERA AUTOMÁTICA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 5.** Se da lectura a oficio ALC-0533-2015, firmado por la MAP. Nancy Hernández Solano, Vice Alcaldesa y dirigido al Lic. Michael Arce Sancho, Diputado, en el que a letra dice:

En atención a su oficio MAS-PLN-245-15 del 4 de junio del presente año, me permito hacerle ver que si bien el oficio ALC-0226-2015, en el cual se solicita el cambio de destino de los fondos remanentes al Decreto No. 37381-H, con el fin de ayudar al proceso de solución habitacional de los vecinos de San Vicente, como usted bien lo indica fue presentado por el señor Alcalde con fecha del 30 de marzo para la atención del Concejo Municipal; sin embargo fue hasta el 14 de abril que se tomó el acuerdo SEC-5706-2015.

Así como usted mismo lo indica en su oficio, el plazo máximo para presentar cualquier modificación, finalizó el 12 de abril, es decir 2 días después de la fecha máxima establecida para cualquier modificación.

Dado que ya tiene en sus manos el acuerdo citado, mucho le agradezco cualquier gestión que pueda realizar con el fin proceder a la modificación anteriormente citada, ya sea en un presupuesto ordinario o extraordinario en trámite, para ayudar a una cantidad importante de familias griegas.

**SE ACUERDA:** DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Regidor Cristian Alfaro Alpizar:**

Se refiere al tema de la CET y dice que no considera conveniente que se atienda este punto en la sesión del jueves ya que hay dos audiencias por lo que estima conveniente que se atienda este asunto el próximo lunes en la sesión ordinaria.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Se refiere al asunto de las comisiones, y dice que el Concejo no ha sido informado de la elevación al Tribunal Contencioso por parte de la Alcaldía y le parece que sería conveniente que ellos conozcan la situación en que se eleva el veto el cual

no es un veto, fue rechazado ad portas y lo mantiene siempre pero sí sería importante que ellos conozcan cuál es ese procedimiento.

Agrega que hay muchos elementos que han sido lógicamente sacados del orden de un procedimiento parlamentario de ellos y por eso es parte de lo que él explicó el otro día, por qué renuncia, le parece que no ha habido transparencia ni tampoco democracia en los términos en que un Concejo vota cuatro a tres una situación y todavía se mantiene cuando se hace una exposición de que un veto ad portas se devuelve inclusive y no se acepta, en ese momento no pueden estar descubiertos de una asesoría legal, dice que este procedimiento es continuidad, es más, se sometió a cosas que no había que hacerlas, en ningún momento se comparte todo el informe que se hace, una oportunidad de un abogado que no tiene una defensa pública y le parece que también había una contraparte importantísima en el sentido de que ellos votaron cuatro porque conocieron expresiones continuas y trabajo arduo de una persona y por lo cual lo avalaron, inclusive no sabe en qué momento la misma Auditoría tuvo presencia ante ellos para debilitar la posición pero le parece que no, la Auditoría tiene un punto y ellos son autónomos, democráticos y son mayoría. Desde ese punto de vista, fue un mal procedimiento inclusive hace referencia que la presidencia tiene un mal procedimiento ahí como también tiene un mal procedimiento hoy, y con todo el respeto le dice a don Rolando que no puede nombrar a María Isabel como coordinadora, porque las comisiones hasta que tengan una reunión de nuevo en instalación se nombra la coordinación, por lo que son errores, tras errores, la semana pasada no quiso hacer nada porque también los compañeros tienen sus oportunidades, la semana anterior no pudo haber pasado el dictamen de minoría como se expuso porque la misma instrucción lo dice; tenía que haberse presentado con una moción de orden y no se hizo, documentos y consideraciones donde se aprueban un bloque de cosas que inclusive, no se conocen elementos para nombrar en estos momentos puestos que tengan criterios técnicos y ahí se aprobaron, esas cosas son determinantes, eso había que someterlo a discusión aquí con toda la documentación que se analiza, y simplemente se pasa y eso no es conveniente. Se retira por esas circunstancias ha visto malos manejos cuando se habla del proceso de las licencias, hay un reglamento establecido y no hay la presencia legal, no es posible, y así se irán acumulando una serie de elementos.

Agrega que aquí vinieron personas de Control Constructivo y les dijeron que el Concejo no aprobaban cosas, y la Alcaldía aparece un año después diciendo que sí tienen que participar en las aprobaciones que corresponden a las urbanizaciones y a los condominios, ¿quién conduce a quién al error? Y sobre eso no podrían estar con mucho menos conocimiento o creencia de que el asesor legal de ellos tenía que estar y le parece intransparente, y seguirán recogiendo datos porque es sobrepasar coadministraciones como han respetado la administración a la Alcaldía, la Administración debió haber respetado también el concepto de política que también tiene el Concejo, el Concejo es autónomo y tiene por confianza el nombramiento de un asesor legal y no como se está tratando de hacer, le parece que ese es uno de los errores más determinantes que se han cometido aquí, inclusive se han dado elementos con firmeza donde no existían, las firmezas con cinco votos, ahora en este momento se hizo una y no hubo firmeza por lo que deben tener cuidado, los procedimientos están equivocados, y hay mucho detalle

que lo dice, por ejemplo se aprobaron en este momento contrataciones de asfalto y piensa y pregunta ¿cuáles caminos oficiales, le dice a don Adrián que la expresión no es así, tomaron un acuerdo hace dos años para que se aprueben esas cosas la gente de gestión tenía que haber dicho cuáles caminos son los que siguen, pero no hay nada, y así no funciona, hay un diagnóstico, hay necesidades comunales que hay que ir respondiendo, y le dice a los Síndicos que entiende la parte política pero los síndicos tienen que estar alertas porque ellos son los representantes de los pueblos, y hay que exigir cuando se aprueban ese tipo de elementos y le parece muy serio, porque hay procedimientos reglamentados que tienen por directriz de este Concejo previamente para aprobar las cosas, aquí tienen que existir las calles correspondientes por los cuales se hacen las compras respectivas, pero no se denuncian ni se dicen. Solicita a la señora Secretaría que quede grabado sobre la explicación que se dio hoy sobre las preguntas que hizo don Jorge Gómez y que hizo la compañera Carmen Nidia, tienen que quedar ahí porque es la única constancia donde se dice que ahí se utilizará el asfalto aunque no goza de lo oficial como lo han hecho en otras ocasiones.

Por eso y mucho más ha venido acumulando una serie de cosas y le parece que es desgastante tener que enfrentar desde el punto de vista legal, cosas sin ser abogados, le parece que es una irresponsabilidad que una comisión dictamine cosas que por una lógica tiene que tener su confianza de la Asesoría Legal y para eso contrata a la persona, si los otros bloqueos y lo que pueda llevar don Adrián allá vendrán en el Contencioso, ya tomarán... pero en este momento no pueden estar sin asesoría legal correspondiente, no han querido afectar presupuestos pero les permiten también y es algo que están pensando a que los asesores legales de ellos puedan estar sentados detrás de ellos aunque sea comiendo chicle y por eso le solicitó a doña Leticia que todo lo que se mande a comisión de Jurídicos por favor que le lleve previamente a él, sea de la forma que ella lo hace, porque tienen que estudiarlo para poder hacer las observaciones del caso con las asesorías ya que no tienen ese elemento.

**Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Le dice a Harry que el día que ellos no aceptaron el veto, fue muy claro al decir qué artículo de la Ley le permitía a él llevar eso Contencioso Administrativo, y eso fue enviado la semana antepasada al Contencioso Administrativo.

Con respecto a lo de los caminos, no se está comprando nada de asfalto, la contratación de asfalto de hoy hace quince días es la contratación por demanda, en esta lo que se compró fue lastre pero con mucho gusto le trae la lista de caminos el próximo lunes.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Le agradecería que los traiga porque así es como han votado.

El Regidor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente Municipal, se refiere a que el día de hoy se había quedado en que la señorita Vanesa iba a venir para aclarar las dudas con respecto al nombramiento de la CET, sin embargo no fue posible que asistiera.

**Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Solicita disculpas al Concejo Municipal, ya que el día de hoy se fue hacia San José desde muy temprano y llegó hasta tarde y no pudo contactar a la señorita Vanesa, sin embargo, si están de acuerdo, él le puede decir que venga a la sesión del jueves.

**Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

Dice que él se tomó la molestia de invitar al Ing. Henry Alfaro, y le pide disculpas. Agrega que le preocupa de que el Concejo no ha sido enterado de que SETENA ya le dio un periodo de dos años más a la Municipalidad para que se hagan las mejoras al Plan Regulador y se le incorporen los IFAS, esto es una situación que debería de informársele al Concejo y que hay un periodo de dos años más para que se le hagan todas esas correcciones y mejoras.

**Alcalde, Adrián Barquero Saborío:**

Le dice a Oscar que el miércoles de la semana anterior se reunieron con la gente de SETENA y le hizo la consulta, manifiesta que entiende que no, porque el Ing. Henry le había dicho hace como un mes que le había llegado una notificación pero a la municipalidad no le ha llegado la notificación de que hay una ampliación de dos años más espera que eso sea lo correcto. Agrega que lo que le manifestaron era que estaban esperando que llegara el señor Presidente de la República porque iban a emitir un criterio con respecto a la matriz de vulnerabilidad y que iban a decirle a las municipalidades que les iban a dar un plazo dependiendo de la municipalidad hasta cinco años para que pudiera incluir el nuevo plan regulador porque en Grecia hay que hacer un nuevo plan regulador y con la incorporación de las IFAS.

**Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

Solicita se le dé un espacio al Ing. Henry Alfaro para que aclare con respecto a la renuncia de los miembros de la CET, agrega que se le debe explicar a la gente porque hoy lo llamó un señor de Heredia muy preocupado por la incertidumbre que se está creando en el cantón con respecto a los permisos y le dijo que tenía dos lotes en Santa Gertrudis Norte, y en la municipalidad no le dicen con claridad si se puede construir o no, o cuánto es el área, le gustaría que se aclare eso a la gente y que se le responda correctamente.

**Ing. Henry Alfaro Rojas:**

Menciona que no estaba preparado sino más bien está presente para ver qué ha pasado en los últimos dos años, y la situación en la que están ya que le dijeron que hoy había una presentación al respecto, agradece la gentileza y comenta que hay unos puntos importantes, en algún momento le mencionaron de la duda que existe con la renuncia, cree que es claro porque en los primeros meses del año 2013, presentaron oficialmente el acuerdo de los que asistían regularmente a la Comisión Territorial donde decidieron poner los puestos ante el Concejo, dejar la CET sin funcionamiento por cuanto justamente el Concejo había pedido al Lic. Senén Bolaños, una aclaración sobre la forma en la que había sido nombrada la comisión, que tenía nombrada más de dos docenas de personas a la cual si acaso asistían unos siete con una operación bastante irregular en el sentido que no había seguridad jurídica, si había o no mayoría para las decisiones que se tomaban, en

ese sentido Senén fue muy claro en un oficio, posteriormente la CET al ver la situación y ver que era necesario nombrar la comisión de actualización del Plan Regulador que es una potestad y no una obligación del Concejo, si quieren nombran o si quieren no la nombran, es un tema de potestad del Concejo, por lo que decidieron poder a disposición los puestos y lo que hicieron fue la recomendación para que se hiciera de manera correcta la CET, para que sirviera como órgano asesor como está establecida en el Plan Regulador de Grecia, y como fue avalada en un reglamento desde el año 2007. Así las cosas la CET tiene aproximadamente tiene unos dos años y medio de no funcionar, esperando que el Concejo tomara las decisiones al respecto.

Les comenta que hoy más que nunca es importante el tema de la actualización del Plan Regulador, se están enfrentando a un tema gravísimo de trascendencia nacional, que el país no ha tomado lo que significa la matriz de vulnerabilidad de SENARA, esto es un atropello real a las potestades municipales, les dice que no se explica cómo los Gobiernos Locales o esta Municipalidad no han presentado un Contencioso al SENARA por invadir las competencias, el SENARA con esa matriz lo que está haciendo es pisoteando la autonomía municipal, la autoridad que un Gobierno Local tiene para regular su territorio, el SENARA lo que está haciendo con esa matriz es decir que es el que dice cuál es la densidad determinada del país, cosa que es potestad municipal, porque es el único que puede regular el territorio, no es el INVU o el SENARA, únicamente es el Gobierno Local, pasan esas cosas porque la Sala Constitucional le dice al SENARA que aplique la matriz por omisión y negligencia en general de los Gobiernos Locales del país, tienen desde el 2006 la indicación de actualizar el Plan Regulador e incorporar la variable ambiental, el voto del 2012 de la Sala dice; que aquellos cantones que tengan el Plan Regulador vigente y con la incorporación de la variable ambiental aplica el Plan Regulador pero aquellos cantones donde tengan el Plan Regulador sin actualizar, sin la incorporación de la variable ambiental, aplica la matriz de SENARA, la Sala hace eso aplicando el principio de que primero está la naturaleza ante cualquier duda, esa situación es la que les tiene hoy donde el Plan Regulador no sirve de nada, se tienen zonas donde el Plan Regulador dice 300 metros cuadrados lote mínimo y la matriz de SENARA dice 2000 metros, prácticamente están en este momento prohibiendo cualquier posibilidad de desarrollo de proyecto de interés social, porque la matriz habla de lotes de 2000 y 650, son lotes enormes que prácticamente ninguna persona de clase media- baja podría acceder de alguna manera, se está limitando cualquier posibilidad de desarrollo de interés social, inclusive clase media, mas allá se encarecen los proyectos de alguna manera de forma irresponsable el SENARA aprobó el mapa de vulnerabilidad de Grecia, hecho por la Universidad de Costa Rica, se aprobó de manera ligera, con conocimiento de causa dice que el mapa de vulnerabilidad en Grecia delimita dos zonas de media a baja vulnerabilidad y de alta a media, simplemente poniendo el límite de una calle, como si la calle tuviera alguna razón lógica con el movimiento de las aguas subterráneas, cosa que es absolutamente irracional, les dice que están en un momento realmente crítico, ve como los Topógrafos se reúnen y no sabe que decirle a los clientes, realmente el tema es muy lamentable, y complicado que solo se soluciona de dos formas; Que se establezca un contencioso al SENARA por estar invadiendo competencias de los Gobiernos Locales o



actualizando el Plan Regulador, que es una medida de mediano plazo. Les insta a que no dejen de lado el tema ya que es muy importante.

**Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

El día miércoles de la semana pasada, los Alcaldes de la región se reunieron con SENARA, Departamento de Aguas, SINAC y Acueductos y Alcantarillados, pidieron que quedara en actas todo lo que decían, AYA no respeta lo que dice SENARA este no respeta lo que dice AYA y demás, para poner el ejemplo más sencillo en Palmares el SENARA dice que hay 84 nacientes y el SINAC dice que hay 124, a lo que preguntaron cuál era el inventario que servía y los dos dijeron que el de cada uno, comenta que es una situación es un poco delicada, al respecto el departamento legal de la Municipalidad en reunión con los Topógrafos presentaron un recurso de amparo, quisiera que el Lic. Paniagua les diga cuál fue el recurso que se presentó para ese tipo de situaciones.

**Lic. Carlos Paniagua Gómez, Servicios Jurídicos:**

En colaboración con los Topógrafos le pidieron que les ayudara con el tema del recurso de amparo, relacionado con la matriz, se hizo una investigación bastante amplia para hacer un análisis constitucional e interponer un recurso en contra del recurso que se presentó en el 2004 que originó el tema en Poas, la sentencia específicamente la sentencia que origino la obligación de la aplicación de la matriz en el 2012, el recurso iba en contra de la sentencia, el análisis que se hizo fue básicamente en temas de carácter constitucional, un poco relacionado con la autonomía principio de reserva de ley y algunos otros temas de esa naturaleza, cree que el recurso iba bien encaminado, sin embargo se analizó por profesionales Topógrafos e incluso se recogieron muchas firmas, el problema que hay es un recurso en contra de una sentencia emitida por la propia Sala, al analizar el tema lo que queda claro es que es la Sala la que está ordenando la aplicación de la matriz y esta es un recurso técnico emitido por el SENARA, en realidad el tema no es SENARA es la Sala la que ordena la aplicación de la matriz en forma obligatoria y tiene una seria de fundamentos, pronunciamiento de un informe técnico de un Geólogo de la Universidad, opinión de la Contraloría y la emisión de oficios del SENARA obligando a la aplicación de la matriz, cuando al principio no era así, simplemente era un recurso técnico que se podía utilizar y que luego lo obligaron a utilizar en todo el país, en vista de eso, en realidad no hay ningún fundamento legal desde su punto de vista para aplicar un criterio técnico que no está normado, no hay ninguna norma que diga que la matriz debe ser aplicable de forma obligatoria, con ello se está violentando una serie de principios, especialmente el de la participación ciudadana, autonomía municipal, entre otros, por lo que está bastante claro, sin embargo hace poco la Sala resolvió en contra y lo que dice es que simplemente no acepta que se le cuestione un recurso de amparo emitido por ellos mismos, por esa vía no se pudo, cree que recurrir a otras vías de tipo jurídico, le parece que sería bastante riesgoso porque si ya a nivel constitucional ha sido reconocido como que es de aplicación se van a una vía jurídica o judicial, posiblemente va a resultar en el mismo sentido, cree que lo que se puede es luchar por la nueva matriz que tiene entendido que no es tan desfavorable, es cierto es algo que se tiene que tener presente porque se está cobrando porque si se tiene una propiedad y está ubicada en zona media tiene que pagar un estudio hidrogeológico para poder disponer de ella, en los términos que se hacía antes sin

la necesidad del estudio hidrogeológico, en alguna medida se está cobrando nuevamente por las propiedades, no se puede hacer nada al respecto pero le parece que con la nueva matriz es más favorable, le parece que es la vía pero cuestionar la aplicación desde el punto de vista jurídico constitucional es muy difícil que se pueda hacer otra cosa.

**Ing. Henry Alfaro Rojas:**

La aplicación de la matriz es una aberración técnica y jurídica, la matriz se llama matriz de vulnerabilidad y es un instrumento que solo se aplica en Costa Rica, no hay otro país del mundo que lo esté aplicando, en todo país desarrollado lo que existe es matriz de riesgo que identifican las zonas vulnerables pero le da oportunidad a los técnicos de encontrar la solución científica de encontrar el problema, da el ejemplo de desarrollo de estación de servicio en la costa, donde el manto acuífero está a nivel de tierra, muy arriba, para eso está la técnica que le permite construir fosas de tal manera que pueda llevar combustible, ese tipo de cosas si se hubieran aplicado en un país como Holanda, Miami no existirían porque la matriz lo que hace es interponer un razonamiento donde el SENARA sin que exista una justificación técnica, dijo en alta vulnerabilidad el lote mínimo es de 2000, lo que dice es que la densidad habitacional ahí es de 25 personas por hectárea, lo que está diciendo es que pueden construirse 5 casas donde vivan 5 personas en una hectárea y por lo tanto de ahí salen los famosos 2000 metros cuadrados, les dice que eso no tiene ningún fundamento técnico, se lo inventaron y no han podido todavía demostrar de donde salió ese número, menos los 650 y menos los 300, en la Cámara de la Construcción acaban de hacer un análisis profundo de que pasaría si aplican la matriz al cantón de Desamparados, porque si se hiciera hay que sacar de Desamparados a más de cien mil personas, lo que les quiere decir es que si en una zona ahí a cierta profundidad un manto acuífero que en todo el territorio del país hay mantos acuíferos debajo no podrían decir que no pueden construir porque existe la duda que algún día se contamine el manto acuífero, para eso existen las plantas de tratamiento y para eso se puede diseñar un proyecto de planta de tratamiento y se puede hacer el tratamiento para llevarlo al cause correspondiente, lo que la matriz está haciendo es negando la capacidad de los técnicos para buscar soluciones inteligentes a los problemas del ser humano, eso no tiene ningún sentido, dice que con el perdón del licenciado, estudiaron la posibilidad de ir a la Sala, de hecho fueron a la Sala con SETENA, y con un argumento totalmente válido de casi 50 páginas, y la Sala no es la vía lo dijo porque la Sala está casada con SENARA y eso no hay forma de resolverlo, la vía después de mucho estudio es el Contencioso Administrativo contra el SENARA por invasión de competencias, pidiendo una medida cautelar que suspenda la aplicación de la matriz por lo que ha estado explicando, tiene el fundamento jurídico y es posible pero hay que hacerlo y lo debe de hacer quien tiene capacidad jurídica para hacerlo, los Gobiernos Locales son los que están viendo e mancillada su autoridad por la Sala Constitucional diciendo que se aplique una medida de una institución que no tiene competencias para eso, cree que hay capacidad para hacerlo y además de eso habrá hasta que salir a las calles porque lo que se está haciendo es paralizando al país, siendo un tema bastante grave, hay que recordar que el voto original es del 2004, después el del 2012 donde dice que la matriz ya no aplica solo para Poas sino para todo el país, por ejemplo la Municipalidad para aplicarla a finales del 2014 hay casi dos años en donde se dieron una serie de



permisos ignorando lo que decía el voto pero no solo Grecia sino lo hizo el resto del país, realmente se tiene un sistema bastante frágil, les invita a que reflexionen con respecto al tema porque es una necesidad y mucha gente es la que está sufriendo, imaginen si los mapas están mal hechos que si se le paga a un geólogo para que haga un estudio hidrogeológico el lote ya no está en zona de alta densidad sino de media o de baja, les dice entonces para que hicieron el mapa, no debe de ser y la Municipalidad no debe de dejar que eso ocurra si el mapa está mal no se puede aplicar, en ese sentido hay mucho trabajo por hacer.

***AL SER LAS VEINTE HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA  
LA SESIÓN***

***PRESIDENTE MUNICIPAL***

***SECRETARIA MUNICIPAL***